

[Large decorative flourish]

Mis
 M. S. mios: Hav. advertido que en fin
 del mes de Diz. ^{de} del año proximo pas.
 de 1767, ferrecio el termino alla ^{ca} C. de
 obligacion, que otorgo ese Pueblo, por ^{ca} pro
 de tres años, para la casa, y pago de las
 # Trescientas y noventa fan. de val de
 acopio, que en cada uno se reparten á
 sus Vecinos: Lo aviso á V. para que
 se sirban disponer se ratifique la ^{ca} C. de
 por otro tanto tiempo, y con las mis
 mas condiciones, que ha de principiar
 en el presente de 68, y terminax en el
 de 1770: añadiendo en ella que cada fan
 nera deve satisfacerse á razon de veint
 se y seis ^o en que se incluyen los dos del
 Sobrepueso impuesto por S. M. en decreto
 de 10 de Junio del año de 1765, para la
 Composicion de Caminos, y los otros dos
 mandados en ^{ca} pro de 18 de Nov. de

